Nro. 27.159 - 121/21
Paraná, viernes 2 de julio de 2021
Edición de 20 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 627 MS

DISPONIENDO INSTRUCCION SUMARIA

Paraná, 14 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Departamento Personal del Ministerio de Salud, comunica inasistencias incurridas por el agente Juan Ramón Gruficx, Legajo N° 160.212; y

CONSIDERANDO:

Que el agente en cuestión revista en un cargo de Categoría 6 - Carrera Técnica Tramo A - Escalafón General con funciones en el Departamento Automotores del citado Ministerio;

Que conforme surge del informe realizado por el Departamento Personal del Ministerio de Salud, el agente Grufix, inasistió durante el año 2019 los días 02/05,03/05, 11/06, 25/07, 13/08,05/09, 06/09, 09/09, 10/09, 16/09, 25/10, 30/10, 06/11, 12/11, y 15/11, todas Con Aviso, conforme surge de la documental debidamente certificada;

Que atento a lo expuesto corresponde disponer el inicio de un Sumario Administrativo al agente Juan Ramón Gruficx, Legajo N° 160.212, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en la causal de Cesantía prevista en el Artículo 71° Inciso a) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada por Ley 9811;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha tomado la pertinente intervención;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el Artículo 121º derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo al agente Juan Ramón Gruficx, Legajo N° 160.212, quien revista en un cargo de Categoría 6 - Carrera Técnica Tramo A - Escalafón General con funciones en el Departamento Automotores del Ministerio de Salud, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el Artículo 71° Inciso a) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada parcialmente por Ley 9811, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2° - Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 3° - Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, a sus efectos.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 628 MS

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 14 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Dr. Marcelo María Benetti, DNI Nº 17.459.892, al cargo de Subjefe de Servicio del Servicio de Guardia del Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, a partir del 01/04/20; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Profesional revista de manera Efectiva en un cargo de Sub Jefe de Servicio del Servicio de Guardia (ex Jefe de Clínica) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad, del citado Nosocomio, designado por Decreto N° 3759/16 MS.;

Que atento a las razones que fundamentan dicha dimisión, es procedente aceptar la misma;

Que la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia, informa que no se registran antecedentes sumariales a nombre del mencionado Profesional;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto Nº 2900/71 SGG.;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

Que el presente trámite encuadra en el Artículo 28° de la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Marcelo María Benetti, DNI N° 17.459.892, al cargo de Sub Jefe de Servicio del Servicio de Guardia (ex Jefe de Clínica) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, a partir del 01/04/20, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 629 MS

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 14 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento del Adicional por Horario Atípico, a favor de la agente Rosana Mariela Forclaz, DNI N° 22.661.081; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente, revista en Categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad, del Hospital "San Roque María A. de Francou" de Villa Elisa - Dpto. Colón;

Que las áreas técnicas del Ministerio de Salud, han elaborado los informes pertinentes;

Que obran en autos constancias correspondientes y Planillas de Asistencia;

Que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales y Auxiliares de la Salud, se ha expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha tomado la intervención de competencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio, ha dictaminado al respecto;

Que conforme Tarjetas de Marcación obrante en autos, corresponde reconocer el Adicional por Horario Atípico por tres (3) turnos, a favor de la agente Forclaz, por el período 01/09/17 al 30/12/18, en virtud de que en Febrero/19 se procedió a dar de Alta dicho emolumento a Enero/19;

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia se ha expedido al respecto;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, ha efectuado la reserva preventiva de fondos y la pertinente imputación del gasto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por la Ley N° 9.564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS -Artículo 9° - Inciso c);

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Reconócese el Adicional por Horario Atípico, a favor de la agente Rosana Mariela Forclaz, DNI N° 22.661.081, Categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad, del Hospital "San Roque María A. de Francou" de Villa Elisa - Dpto. Colón, por el período comprendido desde el 01/09/17 al 30/12/18, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente:

Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 -Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida

Subparcial 1708/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3° - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda, a favor de la agente Rosana Mariela Forclaz, DNI N° 22.661.081, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1° del presente texto normativo.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 630 MS

REUBICANDO AGENTE
Paraná, 14 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Alejandra Fabiana Villalba, DNI N° 18.493.334, a la categoría 19 - Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que se deja aclarado que la mencionada agente revista bajo el régimen de Estabilidad en la Categoría 12 - Tramo "B" -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "San Benjamín" de Colón, por lo que no resulta necesaria la confección de la Planilla de Modificación de Cargos de la Planta Permanente;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la Categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Villalba el Título de Enfermera Profesional y su Matrícula Definitiva en fecha 04/04/19;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la presente gestión se encuadra en los términos de los Artículos 5° y 8° de la Ley 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Reubícase a la agente Alejandra Fabiana Villalba, DNI N° 18.493.334, a partir del 04/04/19, quien revista en una Categoría 12 - Tramo "B" - Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la Categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "San Benjamín" de Colón, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Impútase el gasto al Presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 -Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 11 - Obra 00 -Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 08 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 3° - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Alejandra Fabiana Villalba, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 631 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 14 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento de 30 horas cátedras mensuales, como Colaboradora Docente, a favor de la Lic. Ana Paula Corujo, DNI N° 34.112.600 en la Residencia Médica de Obstetricia Comunitaria en el ámbito del Centro de Salud "Dr. Giacomotti" de Concepción del Uruguay, en el período 2020; y

CONSIDERANDO:

Que en autos obra nota de la Coordinación General de Planificación del R.R.H.H. y Residencias Médicas dependiente del Ministerio de Salud solicitando el reconocimiento y pago de 30 horas cátedras mensuales;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha emitido el dictamen de su competencia;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, ha realizado los cálculos pertinentes y la imputación del gasto;

Que la División Presupuesto del Ministerio de Salud informa la necesidad de realizar una modificación presupuestaria, mediante transferencia compensatoria de créditos, según Planillas Analíticas del Gasto las que agregadas forman parte integrante del presente Decreto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión encuadra en la Ley N° 8951 y su Decreto N° 5946/00 MSAS y en el Decreto N° 6282/00 MSAS;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto, ha tomado la intervención de competencia, informando que la modificación presupuestaria encuadra en las disposiciones del Artículo 12° de la Ley N° 10.848;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2021 - Ley N° 10.848 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección General de Primer Nivel de Atención, mediante transferencia compensatoria de créditos, conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente Texto Legal, por la suma total de pesos ocho mil ($ 8.000,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Reconócense la realización de 30 horas cátedras mensuales desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2020, como Colaboradora Docente, a la Lic. Ana Paula Corujo, DNI N° 34.112.600 en la Residencia Médica de Obstetricia Comunitaria en el ámbito del Centro de Salud "Dr. Giacomotti" de Concepción del Uruguay, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.

Art. 3° - Impútase el gasto a Dirección General de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1006/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del Presupuesto Vigente.

Art. 4° - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor de la Lic. Ana Paula Corujo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° del presente texto normativo.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 632 MS

ACEPTANDO RENUNCIA
Paraná, 14 de abril de 2021

VISTO:

Las renuncias presentadas por el Dr. Alcides Javier Bailatti, DNI N° 22.463.020 al al Régimen de Trabajo con Dedicación Exclusiva y Bloqueo de Matrícula, a partir del 01/01/20 y al cargo de Director Nivel I -Sub Nivel A (ex Nivel III) del Hospital "Paranacito" de Villa Paranacito -Departamento Islas del Ibicuy, a partir del 31/12/20, por razones de índole particular; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Bailatti revista interinamente en el cargo de Director Nivel III - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Paranacito" de Villa Paranacito - Dpto Islas del Ibicuy, con Dedicación Exclusiva y Bloqueo de Matrícula, asignada por Decreto N° 1020/10 MS;

Que obra en autos Resolución N° 19/21 MS de fecha 13/01/21, mediante la cual por su Artículo 1° se tiene por presentada la renuncia efectuada por el mencionado profesional, al cargo de Director Interino;

Que corresponde aclarar que durante la impresión de dicho Texto Legal se incurrió en un error, en virtud de lo cual no se visualiza el nombre del Hospital ni la fecha de la renuncia, siendo correcto el Hospital "Paranacito" de Villa Paranacito - Departamento Islas del Ibicuy, y la fecha de la renuncia el 31/12/20;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

Que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, se ha expedido al respecto;

Que conforme lo expresado, resulta procedente aceptar las renuncias presentadas por el Dr. Bailatti al Régimen de Trabajo con Dedicación Exclusiva y Bloqueo de Matrícula, a partir del 01/01/20 y al cargo de Director Interino del citado nosocomio, a partir del 31/12/20;

Que el presente trámite se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Artículo 28° - Inciso 10);

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Alcides Javier Bailatti, DNI N° 22.463.020, al Régimen de Trabajo con Dedicación Exclusiva y Bloqueo de Matrícula, a partir del 01/01/20, y al cargo de Director Nivel III - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Paranacito" de Villa Paranacito -Departamento Islas del Ibicuy, a partir del 31/12/20, conforme lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, remítase a la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud para intervención de competencia y oportunamente, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lambruschini, Armando; Martínez, Isabel o Martínez Carbonell, Isabel y Lambruschini, Gustavo Armando Domingo s/Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 95bis/479, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ISABEL MARTÍNEZ O ISABEL MARTÍNEZ CARBONELL, M.I.: 5.529.125, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28.02.2017. Publíquese por tres días.-

Paraná, 21 de mayo de 2021 - Silvina M. Lanzi, secretaria.-

F.C. 04-00018550 3 v./02/07/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lell, Celestina y Tossolini, Miguel Ángel s/Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de CELESTINA LELL, M.I.: 5.346.483, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Colonia Crespo, en fecha 16.01.2012; y de MIGUEL ÁNGEL TOSSOLINI, M.I.: 5.902.002, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en El Palenque, en fecha 05.10.2020. Publíquese por tres días.-Paraná, 11 de mayo de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00018575 3 v./02/07/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Erbes, Guillermo - Schonhals, Joahnna s/Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 22356, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de GUILLERMO ERBES, DNI Nº 02.060.766, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 11.01.1994 y de JOHANNA SCHONHALS, DNI Nº 01.497.086, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 15.07.2015. Publíquese por un día.-

Paraná, 24 de junio de 2020 - Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.-

F.C. 04-00018624 1 v./02/07/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna - a/c, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Jaime, Luís Omar s/Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 30956, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de LUÍS OMAR JAIME, M.I. 14.367.742, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13.09.2020. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Paraná, 26 de abril de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.-

F.C. 04-00018633 1 v./02/07/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Soto vda. De Schaller, Delia Luisa – Schaller, Carlos Adolfo s/Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 27070, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de CARLOS ADOLFO SCHALLER, D.N.I. Nº 5.937.941, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - E.R., en fecha 20.10.2021. Publíquense por un día.-

Paraná, 19 de abril de 2021 - Celia E. Gordillo, secretaria.-

F.C. 04-00018634 1 v./02/07/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nicola, Sara Mercedes s/Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19031, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de SARA MERCEDES NICOLA, M.I.: 5.912.020, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15.11.2014. Publíquese por tres días.-

Paraná, 17 de mayo de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.-

F.C. 04-00018635 3 v./06/07/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Picotti, Ramona Leoncia y Rivasseau, Pablo s/Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 17692, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de RAMONA LEONCIA PICOTTI, M.I.: 5.342.440, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25.08.2017, y de PABLO RIVASSEAU, M.I. N° 5.898.411, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03.03.2021. Publíquese por un día.-

Paraná, 14 de junio de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.-

F.C. 04-00018643 3 v./02/07/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albonoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Wursten, Eduardo Alfonso s/Sucesorio ab intestato". Exp. Nº 24319, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de EDUARDO ALFONSO WURSTEN, DNI Nº 8.580.860, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 10.07.2017. Publíquese por un día.-

Paraná, 19 de Mayo de 2021 - Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.-

F.C. 04-00018644 1 v./02/07/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Izaguirre Omar Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18966, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OMAR OSVALDO IZAGUIRRE, MI 11.536.383, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 30/01/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de mayo de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00018648 3 v./06/07/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Volpi Luis Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17399, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS HORACIO VOLPI, MI 4.178.471, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 23/05/2002. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 26 de mayo de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00018649 1 v./02/07/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo

Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Chen, Feng s/Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 35540, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de FENG CHEN, D.N.I. Nº 94.476.363, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - E.R., en fecha 28.04.2021. Publíquense por un día.-

Paraná, 07 de junio de 2021 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.-

F.C. 04-00018651 1 v./02/07/2021

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados "Delasoie, Edelma Emilce Leónidas s/Sucesorio testamentario", Expte. Nº 15319-21", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña EDELMA EMILCE LEÓNIDAS DELASOIE, D.N.I. F N° 860.229, fallecida el día 05 de noviembre de 2020, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, y vecina que fuera de este Departamento Colón.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone "Colón, 5 de mayo de 2021... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo.: Dra. María José Diz, Jueza".-

Colón, 28 de mayo de 2021 – Juan C. Benítez, secretario.-

F.C. 04-00018559 3 v./02/07/2021

— — —

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Colon, Entre Ríos, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet en autos caratulados: "Pérez, Guillermo Martín s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14762), cita y emplaza en el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don GUILLERMO MARTIN PEREZ, DNI 29.930.000 vecino que fuere de la ciudad de San José, Entre Ríos y que falleciera el día 27 de diciembre de 2019, en Presidente Derqui, Pilar, Provincia de Buenos Aires.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón 3 de mayo de 2021... 3- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley..." Dr. Arieto Alejandro Ottogalli – Juez".-

Colón, de mayo de 2.021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00018578 3 v./02/07/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciu dad de Colón Nº 1 de la ciudad de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Juez, Secretaría a cargo de la Dr. Juan Carlos Benítez, en los au tos caratulados "Swindt Olga Liliana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15349-21, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al falleci miento de la Sra. OLGA SUSANA SWINDT, OLGA LILIANA SWINDT, M.I. Nº 13.519.029, fallecida ab intestato en fecha 07 de Enero de 2.019 en la ciudad de San José, y tuviera su último domicilio en calle Urquiza Nº 2318 de la ciudad de San José (E.R.), para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten, en la forma y bajo los apercibimientos de ley.

La Resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 26 de Mayo de 2021.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Dra. María José Diz – Jueza".

Colón, 28 de mayo de 2021 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00018618 3 v./05/07/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli - Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet - Secretaria, en los autos caratulados: "Hermoza, Clemente Ramón s/Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14672), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de el causante don CLEMENTE RAMÓN HERMOZA, D.N.I. N° 03.547.412, ocurrido el día 20 de octubre de 2010, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en calle Avda. Paysandú N° 278, Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fuere este Departamento Colón.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 15 de marzo de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Clemente Ramón Hermoza - D.N.I. N° 03.547.412, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...)" Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".-

Colón, 28 de junio de 2021 - Flavia C. Orcellet – secretaria.-

F.C. 04-00018642 3 v./06/07/2021

— — —

CONCORDIA

El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 6, Dr. Diego Luis Esteves – Juez Interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en autos caratulados "Nicolás Matilde s/ Sucesorio testamentario" (Expte. Nº 9321), iniciado el 24/02/2021, cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MATILDE NICOLAS, DNI Nº 5.051.969, fallecida el 02 de Mayo de 2.011 en Concordia, Entre Ríos, y vecina que fue de esta localidad ; para que así lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 7 de abril de 2021. Visto: Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.-... A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves – Juez Interino".

Concordia, 22 de Abril de 2.021 – Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00018555 3 v./02/07/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Diego Luis Estevez (Juez suplente), Secretaria de la Dra. Natalia Gambino, en los autos "Arellano María Raquel, Acevedo, Aurora y Acevedo, Natalio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8957) , citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NATALIO ACEVEDO D.N.I. 1.889.749, quien falleció el día 24/03/1976, en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, bajo apercibimiento de Ley, vecina de esta ciudad.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice "Concordia, 5 de febrero de 2021. Resuelvo: 1.- Admitir la acumulación interesada, por los motivos expuestos en el considerando, y decretar la apertura del juicio sucesorio de Natalio Acevedo vecino que fuera de esta ciudad. 2.- Agregar la Partida de Defunción de Natalio Acevedo que se acompañó en formato electrónico. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Mandar a refoliar y a recaratular, debiendo agregarse a la carátula "Acevedo, Natalio" a continuación del nombre del segundo causante. Notifíquese y siendo que la presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Notifíquese. Diego Luis Esteves, Juez Interino".

Concordia 16 de marzo 2021 – Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00018573 3 v./02/07/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Concordia a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce– Juez Suplente, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Centurión cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera la Sra. AYALA JUANA NORMA, D.N.I. Nº 4.286.010, fallecida el día 27 de abril de 2006, vecina de la ciudad de Concordia, E.R.

La resolución que así lo ordena ha sido dictada en los autos: "Ayala Juana Norma s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6959) que en su parte pertinente dice: "Concordia, 10 de septiembre de 2020.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentadas a Sandra Fabiana Aquino y Miriam Roxana Ayala en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. Fátima Villanueva González, domicilios reales denunciados y procesales constituidos, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura

del juicio sucesorio ab intestato de Juana Norma Ayala, D.N.I. Nº 4.286.010, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-... A lo demás, oportunamente. Fdo.-: Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente".

Concordia, marzo de 2021 - Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00018577 3 v./02/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Concordia, (E.R.), Dr. Gabriel Belén, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "González Elena s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 9086), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho y así lo acrediten, a los bienes dejados por la causante ELENA GONZÁLEZ, D.N.I. N° 10.911.504, vecina que fuera de esta ciudad, con último domicilio conocido en San Luis Oeste N° 1954, Concordia, fallecida el 28 de noviembre del 2013 en esta misma ciudad Concordia, hija de Lorenzo González y María Mercedes Rodríguez.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente reza: "Concordia, 25 de marzo de 2021. ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elena González, D.N.I. N° 10.911.504, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.... Fdo: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 30 de marzo de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00018591 3 v./05/07/2021

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José María Ferreyra, ha dispuesto en los autos "Altamirano, Fernando Antonio y Alfaro, Elsa Águeda s/Sucesorio ab intestato" – (Expte. 130/1992), citar el por término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora ELSA ÁGUEDA ALFARO, M.I. N° 2.986.327, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia y fallecida en fecha 18 de noviembre de 2017, en Buenos Aires, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º.08.2015 y Art. 728 del C.P.C.yC.).-

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 28 de mayo de 2021.- ... Resuelvo: 1.- ... ; 2.- ...; 3.- ...; 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elsa Águeda Alfaro - D.N.I. Nº 2.986.327, vecina que fuera de esta ciudad.; 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley - Art. 728, Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26994." ... Firmado: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez.-

Concordia, 7 de junio de 2021 - José M. Ferreyra, secretario.-

F.C. 04-00018636 3 v./06/07/2021

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schrooh David s/ Sucesorio ab intestato"", Expte. Nº 14749, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por DAVID SCHROOH - L.E. Nº 5.897.136, vecino que fuera de la localidad de Aldea Salto - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada, en fecha 18 de julio de 2013, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 03 de mayo de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00018556 3 v./02/07/2021

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Chajarí (E.R.), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría de la Dra. Verónica Ramos, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de la Señora MARIA MOREYRA, DNI N° 5.042.523, vecina que fuera de la localidad de Santa Ana, Departamento Federación (ER), fallecida el día 04/11/1987 en Chajarí (E.R.), bajo apercibimiento de ley, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en autos: "Moreyra María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5614/21.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Chajarí, 27 de abril de 2021... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" de la Señora María Moreyra, vecina que fuera de la localidad de Santa Ana, Departamento Federación (ER). Mandar a publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo. Mariano Luis Velasco - Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 19 de mayo de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00018545 3 v./02/07/2021

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2° piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Fontana Eugenio Enrique y Fontana Angel Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17022; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL DOMINGO FONTANA, MI N° 13.013.841 y EUGENIO ENRIQUE FONTANA, MI N° 8.509.083, vecinos que fueran de la ciudad de Federación, fallecidos en Federación el día 07/12/2019 y el 03/05/2016 respectivamente.- Publíquense por tres días-

Federación, a 21 de mayo de 2021 - Santiago Andrés Bertozzi, secretario.-

F.C. 04-00018552 3 v./02/07/2021

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "Moretti Juan Antonio y Rigoni Paulina s/ Sucesorio ab intestato (Acumulado Nº 17003)", Expte. Nº 17002; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO MORETTI M.I. 5.819.569 y PAULINA RIGONI, M.I. Nº 10.341.111, vecinos que fueran de la ciudad Federación, fallecidos en Federación el día 26/03/2020 y el 22/12/2020 respectivamente.- Publiquense por tres días-

Federación, a 23 de abril de 2021 – Santiago Andrés Bertozzi, secretario.-

F.C. 04-00018603 3 v./05/07/2021

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "Vago Sergio Gustavo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 17026; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SERGIO GUSTAVO VAGO, DNI N° 13.673.661, vecino que fuera de la ciudad Federación, fallecido en Paraná (ER) el día 14 de marzo de 2020.- Publiquense por tres días-

Federación, a 27 de abril de 2021 - Santiago Andrés Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00018604 3 v./05/07/2021

— — —

GUALEGUAY

El Sr. Juez Dr. Fabián Morahan, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, Secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Correa Cecilia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte.: 11310, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la última publicación del presente, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CECILIA BEATRIZ CORREA, DNI N° 4.510.892, vecina que fuera de nuestra ciudad, fallecida en Gualeguay, Entre Ríos, en fecha 27/10/2020.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 11 de mayo de 2021. (...) Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con

la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Cecilia Beatriz Correa, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón - art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días- (...) La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. P.d Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".-

Gualeguay, 14 de Mayo de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00018645 1 v./02/07/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay7chú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Leonardt Juan José y Garbino Florencia María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13128, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados JUAN JOSE LEONARDT, MI N° 12.945.685, fallecido el día 4 de abril de 2000, en Gualeguaychú y MARIA FLORENCIA GARBINO, DNI N° 16.182.038, fallecida el día 29 de marzo de 2021, en esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 16 de junio de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00018541 3 v./02/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nievas Nelly Angela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8377, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: NELLY ANGELA NIEVAS, Documento Nacional Identidad Nº 4.587.287, fallecida el día 06 de mayo de 2020, en Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 21 de abril de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00018553 3 v./02/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Echazarreta Hilda Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6578, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: HILDA BEATRIZ ECHAZARRETA, Documento Nacional Identidad Nº 4.923.718, fallecido el día 01 de marzo de 1998, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 26 de abril de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00018562 3 v./02/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Heidenreich María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8428, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA HEIDENREICH, Documento Nacional Identidad Nº 5.222.000, fallecida el día 19 de septiembre de 1994, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 26 de abril de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00018564 3 v./02/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Denardi Celestino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13069, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CELESTINO DENARDI, DNI N° 1.983.733, nacido en San Antonio Gualeguaychú el día 09/07/1922, hijo de Pedro Denardi y de Pascuala De Zan, fallecido en Urdinarrain el día 24/12/2005, con último domicilio en Dr. Silva N° 823 de Urdinarrain. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de abril de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00018570 3 v./02/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Treise Eduardo s/ Sucesorio testamentario", Expte. Nº 12968, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: EDUARDO TREISE, M.I. N° 1.987.067, fallecido el día 12.10.2020, en Gilbert, departamento Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 27 de abril de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00018572 3 v./02/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Parada Segunda Pilar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13097, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado SEGUNDA PILAR PARADA, M.I. 5.223295, fallecido el día 18 de septiembre de 2015, en ésta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 18 de mayo de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00018587 3 v./05/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Elena Víctor Manuel, Elena Mirta Susana, Elena Raúl Ernesto y Dalcin Blanca Isabel s/ Sucesorio ab intestato"", Expte. Nº 8447, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: VICTOR MANUEL ELENA, D.N.I. Nº 5.844.177, fallecido el día 28/05/2005, MIRTA SUSANA ELENA, D.N.I. Nº 12.697.955, fallecida el día 19/07/2005, RAUL ERNESTO ELENA, D.N.I. Nº 11.460.908, fallecido el día 07/11/2017, y BLANCA ISABEL DALCIN,

D.N.I. Nº 2.358.511, fallecida el día 26/12/2020, todos ocurridos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 17 de mayo de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00018623 3 v./05/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga - Suplente, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Reichel, Reynaldo Enrique s/Sucesorio ab intestato" Expte. N° 144/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: REYNALDO ENRIQUE REICHEL, DNI n° 5.788.312, nacido el 27 de agosto de 1931, fallecido el 20.08.2019, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Concordia n° 1324. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Gualeguaychú, 28 de mayo de 2021 - Luciano G. Bernigaud, secretario suplente.-

F.C. 04-00018631 1 v./02/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Toller Celestino Dionisio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13135, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CELESTINO DIONISIO TOLLER, D.N.I. N° 5.896.199, fallecido el día 10/4/2011, en Pte. Derqui, Partido del Pilar, Provincia de Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 1 de julio de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00018650 3 v./06/07/2021

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Eisenhach, Gerardo Roberto s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9878, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de GERARDO ROBERTO EISENHACH o GERARDO ROBERTO EISENHACHT, vecino que fue de Aranguren, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, el día 02.10.2018. Publíquese por un día en "Boletín Oficial".-

Nogoyá, 19 de marzo de 2021 – Mabel D. Navarro, secretaria interina.-

F.C. 04-00018661 1 v./02/07/2021

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial A/C del Despacho de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio V. Vergara, Secretaría Única de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos

caratulados “Berezaga, Hugo Juan s/Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 9835), cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y/o acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don HUGO JUAN BEREZAGA, D.N.I. Nº 5.874.688, que falleciera el día 25.11.2018, en Maciá. Publicación por un día.-

A fin de verificar la autenticidad de las comunicaciones pre mencionadas, la entidad oficiada podrá enviar correo electrónico al e-mail jdocyctala@jusentrerios.gov.ar.-

*La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, Anexo IV.-

Rosario Tala, 09 de junio del 2021 - María L. Capurro, secretaria.-

F.C. 04-00018625 1 v./02/07/2021

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr. Arturo Horacio Mc-Loughlin, en los autos caratulados “Rey, Luís Ramón s/Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 4878), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dn. LUÍS RAMÓN REY, D.N.I. N° 8.599.430, n° argentino, soltero, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Corrientes N° 394 de San Salvador, Entre Ríos, vecino que fuera del Departamento San Salvador, hijo de Ubaldo Rey y de Dora Gamarra, nacido el 21 junio de 1951, en Entre Ríos, y fallecido el 09 de agosto de 2016, en la ciudad de Colón, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente reza “///San Salvador, 03 de mayo de 2021. Visto: ...- Resuelvo: ...- 1.- Tener: ...- 2.- Decretar: ...- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días al Sr. Ubaldo Rey y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar: ...- 5.- Dar: ...- 6.- Citar: a los herederos denunciados Sres. Leandro Ubaldo Rey, Carlos Alberto Rey, Juan Francisco Rey, Dora Ester Rey, Verónica Claudia Noemí Rey y Carolina Silvia Rey, para que en el término de diez días de notificados comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente le corresponda. 7.- Eximir: ...- 8.- Comunicar: ...- 9.- Poner: ...- 10.- Requerir: ...- 11.- Agregar y tener: ...- 12.- Certificar: ...- Notifíquese (S.N.E.). A lo demás, oportunamente. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.-

San Salvador, 14 de mayo de 2021 – Luciano A. Amoroto, secretario suplente.-

F.C. 04-00018629 3 v./06/07/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr. Arturo Horacio Mc-Loughlin, en los autos caratulados “Martínez, Ana María s/Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 4877), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Da. ANA MARÍA MARTÍNEZ, argentina, viuda, D.N.I. Nº 2.341.285, vecina que fuera del Departamento San Salvador, hija de Dn. José Teófilo Martínez y de Da. Francisca Costanza Dodera, nacida en Ejido Colón, Entre Ríos, y fallecida el 23 de noviembre de 2009, en la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente reza “///San Salvador, 27 de abril de 2021. Visto: ...- Resuelvo: 1.- Tener: ...- 2.- Decretar: ...- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar: ...- 5.- Dar: ...- 6.- Citar: ...- 7.- Tener: ...- 8.- Comunicar: ...- 9.- Eximir: ...- 10.- Poner: ...-. Notifíquese: ...- Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.-

San Salvador, 13 de mayo de 2021 - Luciano A. Amoroto, secretario suplente.-

F.C. 04-00018630 3 v./06/07/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay (ER), Dr. Gustavo Amilcar Vales, por la Secretaría Única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli - Secretario Interino, en los autos caratulados “Canela, Nelson Omar s/Sucesorio ab intestato” Expte. 10140, año 2021, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CANELA, NELSON OMAR; DNI N° 22.395.578, fallecido en la ciudad de Basavilbaso, Entre Ríos, en fecha 01 de agosto del año 2015, con último domicilio en la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Entre Ríos. La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “///cepción del Uruguay, 30 de abril de 2021.- ... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Nelson Omar Canela, vecino que fuera de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER... Fdo: Gustavo Amilcar Vales, Juez”.-

Concepción del Uruguay, 10 de mayo 2021 – Mauro Sebastián Pontelli – secretario.-

F.C. 04-00018632 1 v./02/07/2021

REMATES

CONCORDIA

Por Maximiliano A. Scharn

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 3 de Concordia (ER) a cargo de la Dra. Melina E. Scattone, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Izaguirre, en autos “Costabel, Mariana Elena y otra c/ Peralta, Antonio Alberto - Cobro de pesos (Expte. Nº 4680) Año 2020 s/ Ejecución de honorarios”, Expte. Nº 6494, comunica por dos (2) días que se ha dispuesto la venta en pública subasta por videoconferencia al contado, y al mejor postor, del automotor embargado en autos, dominio AA187LV, Marca Toyota Hilux 4x4 D/C SRX 2.8 TDI, cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio agregado en autos, sin base, al contado y al mejor postor.

Quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designando Sr. Scharn, Maximiliano Antonio, maxi@scharninmobiliaria.com.ar, teléfonos (0345) 4227183/155282812, con copia al correo: rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar y jdolab3-con@jusentrerios.gov.ar. Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el art. 13.10. d) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: apellido y nombres completos del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de C.U.I.T. o C.U.I.L. y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución.

En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo. En los casos en que se admite la compra en comisión, ello deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de subasta. Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio. Cumplidos tales recaudos, el auxiliar registrará al postor, dándole noticia por la misma vía El bien se remata en el estado que se encuentra.

Fíjase la fecha del día 30 de julio de 2021, a la hora 9.00, la que se llevará a cabo en plataforma de videoconferencia para que tenga lugar la subasta, ante el actuario y por el martillero designado Sr. Maximiliano Scharn, quienes se encontrarán presentes en la Sala de Audiencias Civiles del Edificio de Tribunales o en la Sala de audiencia Laboral disponible o en el Juzgado o en la sala de remates o donde se encuentre disponible el sistema y la tecnología adecuada a los efectos en el edificio calle Mitre 26/28 y a sus efectos.

Hacer saber a los participantes del acto de subasta, que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes.-

Hacer saber a quien resulte comprador que deberá en el lapso de media hora de finalizada la subasta, concretar el pago electrónico de la compra, mas la comisión del martillero

mas IVA, mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos Cuenta: 137-794246/5, CBU de la Cuenta: 3860137203000079424656 Abierta en el Nuevo Banco Entre Ríos S.A., lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante por presentación electrónica, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el art. 570 del CPCC y se fije una nueva fecha de subasta.-

Los interesados podrán examinar el bien a subastar los días 28 y 29 de julio de 2021 de 17 a 18 hs, previo a convenir con el Martillero, bajo Protocolo para Actividad de Remates.

Como recaudo legal se transcribe la resolución judicial que, en su parte pertinente, reza: "Concordia, 21 de abril de 2021 VISTO:... .- Resuelvo: 1. Decretar la venta en publica subasta por videoconferencia al contado, y al mejor postor, del automotor embargado en autos, dominio AA187LV, Marca Toyota Hilux 4x4 D/C SRX 2.8 TDI, cuyos demás datos se consignan en el informe de Estado de Dominio agregado en autos, sin base, al contado y al mejor postor, la que se llevará a cabo el próximo día 30 de Julio del corriente año, a las 09:00 horas, en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales de esta ciudad, sito en calle B. Mitre Nº 28, Primer Piso, por el martillero de autos Sr. Maximiliano Scharn. 2.-... 3.-... 4.-... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- Publiquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico que elija la parte, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis días de antelación, haciéndose constar en los mismos, los recaudos previstos en el punto 6.3.3. a) del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos y art. 547 del CPCyC;

Condiciones para participar en la subasta: Quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designando: Maximilano Schar- Martillero Público, Mat. 896, con domicilio legal en calle Alberdi Nº 215 de ésta ciudad, correo electrónico maxi@scharninmobiliaria.com.ar, tel. 0345-4227183 / Cel: 03455282812, con copia al e-mail oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar y jdolab3-con@jusentrerios.gov.ar.-.

Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el art. 7 del Anexo II "Normas aplicables a la realización de subastas judiciales por videoconferencias y formulación de posturas electrónicas bajo sobre en procesos laborales" Aprobado por Ac. Gra. Nº 20/20 del 22/09/2020 Pto. 6º) esto es: apellido y nombres completos del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de C.U.I.T. o C.U.I.L. y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución. En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo.

En los casos en que se admite la compra en comisión, ello deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de subasta. Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio. Cumplidos tales recaudos, el auxiliar registrará al postor, dándole noticia por la misma vía. Se hace saber a los participantes del acto de subasta que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes.-

Comprador en subasta forma de pago: Quien resulte comprador deberá en el lapso de media hora, concretar el pago electrónico de la compra y el 10% la comisión del martillero -de conformidad con el art. 12 de la Ley 9847 inc. c) e IVA en caso de corresponder, mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos N° Cuenta: 137-794246/5, CBU de la Cuenta: 3860137203000079424656 Abierta en el Nuevo Banco Entre Ríos S.A., lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el art. 570 del Cód. cit. y se fije una nueva fecha de subasta.- Cumplimentese con la comunicación dispuesta en el punto 13.4 del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos.-

El saldo y el sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva - a abonarse contra la aprobación del remate -art. 566 del C.P.C. y C., bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el art. 570 del Cód. cit. y se fije una nueva fecha de subasta. Hágase saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial.- el impuesto establecido por el art. 13, inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el art. 205 y ss. del Código Fiscal.-

La eximición del depósito del precio obtenido en subasta solo se admitirá en caso de autorización judicial previa.- Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal.- Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta.-

Exhibición del bien a subastar: El Martillero podrá exhibir el automotor a subastarse durante la promoción del remate en redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, YouTube, etc.), la página oficial del Co.M.P.E.R. (Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos), y cualquier otro medio gratuito de comunicación masiva. Las condiciones y cuidados sanitarios para que los interesados puedan observar de modo presencial los bienes, deberán ser informadas por el auxiliar interviniente, por los canales que informará al efecto.-

Notificación a los interesados: Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este Reglamento.- Link Reglamento de Subasta: http://www.jusentrerios.gov.ar/reglas-para-subastas-judiciales-del-fuero-civil-y comercial-y-del-fuero-laboral/ Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Fdo Dra. Melina E. Scattone Jueza del Trabajo Nº 3".

Y "Concordia, 30 de abril de 2021. Visto-Resuelvo: 1º) Rectificar el punto 2.- de la resolución de fecha 21/04/21 el que se reemplaza por el siguiente: 2.- Emplazar mediante cédula a ATER Delegación Local, a fin de que el en plazo de quince días concurra al juicio a tomar intervención que le corresponde conforme a lo previsto en el art. 4º de la Ley 3249, respecto del dominio AA187LV, Marca Toyota Hilux 4x4 D/C SRX 2.8 TDI.- 2°)... .- 3º)... .-. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Fdo. Dr. Juan Manuel Izaguirre, secretario".

Y "Concordia, 28 de junio de 2021. Visto:... .- Resuelvo: Rectificar el aspecto de la resolución de fecha 21/04/201, en lo que respecta al lugar donde se realizará la subasta de referencia, la que quedará redactada de la siguiente manera: se llevará a cabo por medio de videoconferencia por el martillero de autos Sr. Maximiliano Scharn, y a sus efectos. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Fdo. Dra. Melina E. Scattone Jueza del Trabajo Nº 3".

Y "Concordia, 1 de julio de 2.021. Visto y Considerando: ...; Resuelvo: 1°) Rectificar el aspecto de la resolución de fecha 28/06/2021, el que se reemplaza -referente a lo resuelto en la parte dispositiva del mismo 21/04/201 por 21/04/2021, conforme lo expuesto en el considerando y a sus efectos.

2º) Hacer saber que se podrá acceder de manera inmediata al resolutorio de fecha 21/4/2021, 30/4/2021, 28/6/2021 y de la presente ingresando a la página del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos https://mesavirtualpublica.jusentrerios.gov.ar/expedientes, debiendo ingresar en el Organismo Concordia, Juzgado Laboral N° 3 y allí consignar el número de expediente, proveyendo conforme las prescripciones del art. 2 del Anexo II "Normas aplicables a la realización de subastas judiciales por videoconferencias y formulación de posturas electrónicas bajo sobre en procesos laborales" Aprobado por Ac. Gral. Nº 20/20 del 22/09/2020 punto 6º) y a sus efectos.

3º) Téngase presente que la subasta se realizará en la fecha fijada en autos, mediante la plataforma de videoconferencia, empero encontrándose en forma presencial el martillero, el Sr. Maximiliano Scharn y el Secretario, en la Sala de Audiencias Civiles o en la Sala de Audiencia Laboral disponible o en el Juzgado, o en la Sala de Remates, o donde se encuentre disponible el sistema y la técnología adecuada a los efectos, en el edificio de calle B. Mitre Nº 26/28 y a sus efectos.

4º) Tener por cumplimentado por el martillero Maximiliano Scharn, mediante la presentación de los extractos de publicidad correspondientes, y líbrese proyecto de edicto presentado, previo control.

5°) Reenviar extracto publicidad, y a la par, del edicto, vía correo electrónico, a los fines de la publicación correspondiente en la página Web del Poder Judicial de Entre Ríos, a informática@jusentrerios.gov.ar, a los fines de que se tenga a bien la publicación correspondiente en la página Web del Poder Judicial de Entre Ríos.

6º) Hacer saber que se podrá acceder de manera inmediata al resolutorio de fecha 21/4/2021, 30/4/2021, 28/6/2021 y de la presente ingresando a la página del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos https://mesavirtualpublica.jusentrerios.gov.ar/expedientes, debiendo ingresar en el Organismo Concordia, Juzgado Laboral N° 3 y allí consignar el número de expediente, proveyendo conforme

las prescripciones del art. 2 del Anexo II “Normas aplicables a la realización de subastas judiciales por videoconferencias y formulación de posturas electrónicas bajo sobre en procesos laborales” Aprobado por Ac. Gral. Nº 20/20 del 22/09/2020 punto 6º) y a sus efectos. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-, prescindiendo de la impresión de la presente. Fdo Dra. Melina E. Scattone, Jueza del Trabajo Nº 3”.

Se transcribe Art. 241 - Inc. 2 Cód. Penal: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1.-... 2.- El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.

Secretaría, 1 de julio de 2021 - Juan Manuel Izaguirre, Secretario Juzgado Laboral Nº 3”.

F.C. 04-00018646 2 v./05/07/2021

— — —

GUALEGUAY

Por Marcelo Leonardo Pasilio
Matr. Nº 1148

Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez de 1º Inst. en lo Civil y ?Comercial N° 2 ?de Gualeguay, Prov. de Entre Ríos, hace saber por dos días en los autos caratulados: “Guillermo Badaracco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria y Agropecuaria c/ Caceres José Alberto s/ Ejecutivo (por cuerda 8701) - Expte. Nº 8840”, el Martillero Público Marcelo Leonardo Pasilio, Matricula N° 1148, rematará el día 2 de Agosto de 2021, a la hora 09:00, por videoconferencia en la sala de audiencias del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, ante actuaria, del bien mueble no registrable “Máquina Excavadora Marca “Poclain 90”, motor “Deutz de 6 cilindros”, bien embargado en autos, propiedad del demandado José Alberto Caceres, sin base, en el estado en que se encuentra, por videoconferencia, al contado y al mejor postor.

Condiciones para participar en la subasta: Quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designando: Marcelo Pasilio, Martillero Publico Mat. 1148, Corredor Inmobiliario Mat. 372, Oficina: R.E. de San Martín N° 50, Móvil: 3444 622698, correo electrónico: marcelopasilio@yahoo.com.ar; con copia al e-mail oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar, Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el art. 13.10. d) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: apellido y nombres completos del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de C.U.I.T. o C.U.I.L. y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución.

En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo. En los casos en que se admite la compra en comisión, ello deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de subasta.- Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio. Cumplidos tales recaudos, el auxiliar registrará al postor, dándole noticia por la misma vía.

Se hace saber a los participantes del acto de subasta que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes.

Comprador en subasta forma de pago: Quien resulte comprador deberá en el lapso de media hora, concretar el pago electrónico de la seña de la compra y la comisión del martillero e IVA en caso de corresponder, mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos, Cuenta: 21-798275/0 Producto: 231- incorporación de ordenantes cuenta producto Moneda: 80-pesos - CBU de la Cuenta: 3860021803000079827509, abierta en el Nuevo Banco Entre Ríos S.A., Suc. Gualeguay, lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el art. 570 del Cód. cit. y se fije una nueva fecha de subasta.

Los compradores deberán exhibir en el acto de venta su Documento Nacional de Identidad. Hágase saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial.- el impuesto establecido por el art. 13, inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el art. 205 y ss. del Código Fiscal.- La eximición del depósito del precio obtenido en subasta solo se admitirá en caso de autorización judicial previa.

Se deja constancia, que el adquirente está obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal.

Exhibición del bien a subastar: El Martillero podrá exhibir el automotor a subastarse durante la promoción del remate en redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, YouTube, etc.), la página oficial del Co.M.P.E.R. (Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos), y cualquier otro medio gratuito de comunicación masiva. Las condiciones y cuidados sanitarios para que los interesados puedan observar de modo presencial del bien, deberán ser informadas por el auxiliar interviniente, por los canales que informará al efecto.

Notificación a los interesados: Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este Reglamento.

La parte pertinente del auto que ordena la medida expresa: “Gualeguay, 17 de mayo de 2021.- Habiéndose confirmado al área de asuntos administrativos, atento lo solicitado, constancias de autos, y atento que en el marco de la Emergencia Sanitaria Covid-19 por Acuerdo General Nº 20/20 del 22.09.20, Punto 6º) se aprueba el Anexo I “Reglas para subastas judiciales para el Fuero Civil y Comercial por las restricciones sanitarias impuestas por COVID-19”, se dispondrán las medidas conforme las disposiciones del reglamento precitado.

Objeto a subastar: Conforme lo indicado, decrétase la subasta por videoconferencia al contado, y al mejor postor del bien mueble no registrable “Máquina Excavadora Marca “Poclain 90”, motor “Deutz de 6 cilindros”, bien embargado en autos, propiedad del demandado José Alberto Caceres.-

Fijase la fecha del día 2 de Agosto de 2021, a la hora 09:00, para que tenga lugar la subasta, ante la actuaria y por el martillero designado Sr. Marcelo Leonardo Pasilio, quienes se encontrarán presentes en la Sala de Audiencias del Juzgado Civil y Comercial N° 1.-……..”.- Link Reglamento de Subasta: https://comper.org.ar/wpcontent/uploads/2020/09/Reglas-aplicables-asubastas-fuero-civil-y-comercial-Anexo-I-.pdf.- La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y mediante radiodifusión en Radio Gualeguay LT 38.

Gualeguay, 24 de Junio de 2021 – Rosa María Fernández, secretaria.

F.C. 04-00018652 2 v./05/07/2021

QUIEBRAS

PARANA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 – Concursos y Quiebras – a cargo del Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados “Sibulofsky María Maira S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra”, Expte. N° 4304, en fecha 14.06.2021 se ha declarado la quiebra de la Sra. MARIA MAIRA SIBULOFSKY, DNI N° 34.824.957, CUIL N° 27-34824957-1, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Brigadier Juan Manuel de Rosas N° 271, Barrio Paraná XIV, manzana B 3, Dpto. 7 “B” PB y domicilio procesal en Av. Estrada N° 4033, ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Cr. Fabricio Eduaro Santoro con domicilio procesal constituido en calle Av. Laurencena N° 174 PB de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 9 a 11 horas y miércoles de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 26.08.2021 inclusive.

Se han fijado los días 15/10/2021 y 01/12/2021, para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y “El Diario”, de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24.522).

Paraná, 23 de junio de 2021 – Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00000873 5 v./02/07/2021

CAMBIO DE NOMBRE

CONCORDIA

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1, sito en calle 8. Mitre N° 133, de la Ciudad de Concordia, Pica. de E.R, a cargo del Dr. Raúl E. Tomaselli, Juez, Secretaría a cargo del Dr. S. David Brodsky, en los autos caratulados: "Dri, Carlos Martín s/ Cambio de nombre" (Expte. N° 21462), ha ordenado publicar edicto por una vez por mes y en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Pcia. de Entre Ríos y en el diario Local "El Heraldo", dando a conocer que Dri, Carlos Martín, DNI 40.045.757, ha promovido demanda por cambio de nombre.

A fin de que en el término de quince (15) días hábiles a contar desde la última publicación, comparezcan en autos quienes pretendiesen formular oposición a la presente solicitud, conforme lo establecido en el Art. 70 C.C.C.-

Las resoluciones que ordenan el presente, en su parte pertinente dicen: "Concordia, 19 de febrero de 2021.- Visto: ... Resuelvo: I.- Tener por presentado al Sr. Carlos Martín Dri con domicilio real denunciado y legal constituido, por parte désele intervención conforme a derecho.- II.- Tener por promovido el Sr. Carlos Martín Dri la presente acción tendiente a obtener autorización judicial para cambio de nombre.- III.-....- Fdo. Dr. Raúl E. Tomaselli, Juez".

"Concordia, 23 de marzo de 2021.- Visto: ... Resuelvo: I.- Admitir y mandar producir la prueba ofrecida: ** Documental: ... ** Testimoniales: ... ** Informativa: ... * Comisionar: ... ** Señalar entrevista... II.- Mandar publicar edictos por una vez por mes y en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Pcia. de Entre Ríos y en el diario Local "El Heraldo", con transcripción del art. 70 del CCYCN.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Raúl E. Tomaselli, Juez".

Concordia, 19 de abril de 2021 – S. David Brodsky, secretario.

F.C. 04-00018637 2 v./02/07/2021

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 9811 caratulados: "Bezerra Sergio Ruben s/ Abuso sexual (denunciante Ceballos Mirta Susana)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitacion absoluta por el tiempo de la condena respecto de Sergio Rubén Bezerra.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los ocho días del mes de junio del año dos mil veinte ... RESUELVO: I- Declarar, que SERGIO RUBEN BEZERRA, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de- abuso sexual simple doblemente agravado reiterado (primer hecho) y; privacion ilegitima de la libertad doblemente agravada, amenazas calificadas y lesiones calificadas en concurso real (segundo hecho), y, en consecuencia, condenarlo a la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prision efectiva, -arts. 391 y cnds. del Cód. Procesal Penal 5, 12, 45, 54, 55, 119 quinto párrafo, por remisión al cuarto párrafo inc. b) y f), Arts. 142, inc. 1 y 2, 149 bis, primer párr. segunda parte, 92 en función del art. 89 y 80 inc. 1 y 11 del Código Penal, hechos suscitados en el marco de una situación de violencia de Género -ley 26485 y ley 10058 de adhesión provincial.-

II- ... III.-... IV- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... FDO.: Dr. José Eduardo Ruhl -Juez de Garantías N° 2".-

El nombrado Sergio Rubén Bezerra, alias "Blanquito", es argentino, DNI Nº 24.592.270, nacido en Paraná, el 26/06/1975, domiciliado en Calle Brugo, sin salida -Barrio Paraná V- de Paraná, hijo de Héctor Osvaldo Bezerra (f) y de María Inés Clemente.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 05/12/2024 (cinco de diciembre de dos mil veinticuatro).-

Paraná, 28 de junio de 2021 - Estefanía Herlein Medeot, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015195 3 v./02/07/2021

LICITACIONES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 09/21

OBJETO: Adquirir una (1) embarcación tipo tracker con trailer, motor fuera de borda de 4 tiempos, cero km, nueva, sin uso.

DESTINO: Ministerio de Salud.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 30/7/21 a las 9:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria Nº 263; en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($1.000).

Paraná, 22 de junio de 2021 - Pedro A. González Solano, director general; Romina G. Berenguer, Jefa Departamento Licitaciones Públicas.

F. 05-00000880 3 v./05/07/2021

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 10/21

OBJETO: Adquirir dos (2) vehículos tipo Pick Up, 4x4, cero km, nuevos, sin uso.

DESTINO: Ministerio de Producción.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 30/7/21 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria Nº 263; en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($1.000).

Paraná, 22 de junio de 2021 - Pedro A. González Solano, director general; Romina G. Berenguer, Jefa Departamento Licitaciones Públicas.

F. 05-00000881 3 v./05/07/2021

— — —

MUNICIPIO DE CERRITO
Licitación Pública Nº 05/2021

OBJETO: Llámase a licitación pública para la adquisición de 1 (un) utilitario, nuevo, cero km, cabina simple, con motor Diesel, color blanco, con una capacidad de carga no inferior a 1.600 kg.

DESTINO: Parque Automotor.

FECHA DE APERTURA: Jueves 15 de julio de 2021, 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.800 (pesos, tres mil ochocientos).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.800.000 (pesos, tres millones ochocientos mil).

CONSULTA DE PLIEGOS: En página web: www.cerrito.gob.ar.

Cerrito, 1º de julio de 2021 - José B. Palacios, presidente municipal.

F.C. 04-00018430 3 v./05/07/2021

— — —

MINISTERIO DE EDUCACION
PRESIDENCIA DE LA NACION
Llamado a Licitación Pública N° 04/2021

Objeto: Terminación Esc. Nº 15 "San Antonio" – Localidad Chajarí – Dpto. Federación – Prov. de Entre Ríos – Programa Nº 37

Licitación Pública Nº: 04/2021

Presupuesto Oficial: $ 144.164.493,44

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Consulta y venta de pliego: Unidad Ejecutora Provincial- Libertad Nº 86 - Paraná – ER. Aprobado por Resolución Nº 285 UEP de fecha 24/06/2021.

Valor del pliego: $100 cada pliego.

Número de cuenta: 001000901820 – CBU: 3860001001000009018205 (Banco Entre Ríos)

Entrega Límite de sobres: 03 de agosto de 2021 hasta las 11:30 hs.

Fecha de apertura: 05/08/2021- Hora: 11:00 hs.

Lugar de Apertura: En Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios calle Gregorio Fernández, De la Puente 220

– Casa de Gobierno – Localidad Paraná- Provincia de Entre Ríos.

Plazo de ejecución: 420 días corridos.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
Unidad Ejecutora Provincial
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Administrativo UEP.

F.C. 04-00018653 10 v./16/07/2021

— — —

COMUNA LA PICADA
Licitación Pública

La Comuna La Picada -Departamento Paraná de la Provincia de Entre Ríos, llama a licitación pública autorizada por Resolución del Consejo Comunal N° 06/2021 de fecha 22/06/2021 para la compra de camioneta con cabina doble usada equipada de acuerdo a las siguientes especificaciones: motor diesel, puertas 4, trasmisión manual, motor 2.8 +/- 5, carrocería

tipo Pick Up, dirección hidráulica, potencia 130 hp +/-20, tracción 4x2, cilindrado 2.8 +/-5, numero de velocidades 5, doble cabina, capacidad de carga 500 kg +/-100, fuerza de arrastre con gomas seminuevas (menor al 30% de uso) con un presupuesto oficial de $ 1.300.000 (pesos un millón trescientos mil); según los "Pliegos general de condiciones generales de

especificaciones técnicas que podrán los interesados reunir en la sede Comunal de calle Ruta Provincial N° 10 km 1 entre las calles Av. Racedo y Av. Berduc de la localidad homónima CP 3118 e-mail COMUNALAPICADA@hotmail.com

La fecha de apertura se realizara el día 23 de Julio de 2021 a las 09:00 horas en la sede comunal, con recepción de ofertas hasta el día 22 de Julio de 2021 en el horario administrativo

culmine de las 12:00 horas.

Ramón E. González, presidente comunal; Maira Romero, secretaria.

F.C. 04-00018655 3 v./06/07/2021

— — —

CONCORDIA

COMISION ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE – CAFESG GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 05/2021

Llamase a la Licitación Pública Nº 05/2021, para lograr la ejecución de la Obra "Cordón cuneta y badenes en Colonia General Roca – 1 Etapa - Dpto. Concordia – Provincia de Entre Ríos", de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de C.A.F.E.S.G.

Apertura de Ofertas: jueves 29 de julio del año 2021.-

Hora: 10:00

Lugar: Oficinas Centrales de la CAFESG – calle San Juan Nº 2097 – ciudad de Concordia – Entre Ríos

Venta de Pliegos - Habilitación a la Licitación: Desde el 08 de julio del año 2021 y hasta el día 22 de julio del año 2021, inclusive.

Análisis de pliegos por interesados sin obligación de compra: desde el 08 de julio del año 2021 y hasta el día 22 de julio del Año 2021, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gob.ar.

Presentación de Ofertas: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día y hora de apertura en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la Ciudad de Concordia, sitas en Calle San Juan Nº 2097.

Valor del Pliego - Habilitación: Pesos Tres Mil Quinientos con 0/100 - $ 3.500,00 - Habilitación a la Licitación mediante depósito en la cuenta corriente Nº 137 – 001676/5 a nombre de C.A.F.E.S.G. del Banco de Entre Ríos S.A, de la Ciudad de Concordia, una vez habilitada la empresa u oferente podrá descargar los pliegos de la página ya citada para su presentación en la licitación – CBU CAFESG Nº 3860137201000000167654.-

Presupuesto Oficial: Pesos Ocho Millones Treinta y Tres Mil Veinte con 17/100 - $ 8.033.020,17.

Luis A. Benedetto – presidente Directorio C.A.F.E.S.G.-

F.C. 04-00018640 2 v./05/07/2021

— — —

COMISION ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE – CAFESG GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 06/2021

Llamase a la Licitación Pública Nº 06/2021, para lograr la ejecución de la Obra "Alcantarilla sobre Arroyo Yacare en Avda. 25 de Mayo – ciudad de Chajarí – Dpto. Federación – Provincia de Entre Ríos" de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de C.A.F.E.S.G.

Apertura de Ofertas: jueves 29 de julio del año 2021.-

Hora: 12:00

Lugar: Oficinas Centrales de la CAFESG – calle San Juan Nº 2097 – ciudad de Concordia – Entre Ríos

Venta de Pliegos - Habilitación a la Licitación: Desde el 08 de julio del año 2021 y hasta el día 22 de julio del año 2021, inclusive.

Análisis de pliegos por interesados sin obligación de compra: desde el 08 de julio del año 2021 y hasta el día 22 de julio del Año 2021, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gob.ar.

Presentación de Ofertas: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día y hora de apertura en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la Ciudad de Concordia, sitas en Calle San Juan Nº 2097.

Valor del Pliego - Habilitación: Pesos Cuatro Mil con 0/100 - $ 4.000,00 - Habilitación a la Licitación mediante depósito en la cuenta corriente Nº 137 – 001676/5 a nombre de C.A.F.E.S.G. del Banco de Entre Ríos S.A, de la Ciudad de Concordia, una vez habilitada la empresa u oferente podrá descargar los pliegos de la página ya citada para su presentación en la licitación – CBU CAFESG Nº 3860137201000000167654.-

Presupuesto Oficial: Pesos Doce Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Seis con 57/100 - $ 12.448.636,57.

Luis A. Benedetto – presidente Directorio C.A.F.E.S.G.-

F.C. 04-00018641 2 v./05/07/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
Licitación Pública Nº 22/2021
Decreto Nº 1799/2021

OBJETO: Adquisición de adquisición de cincuenta y cuatro (54) toneladas de cemento asfáltico del tipo IV (50-60) de penetración, para ser afectados a trabajos de pavimentación de las siguientes calles: Palavecino entre De las Tropas y Ana Etchegoyen, San Carlos y Palavecino, Juan B. Justo entre Dalmacio Vélez Sarsfield y Madame María Curie, Dalmacio Vélez Sarsfield entre 2 de Abril y Juan B. Justo, Olegario V. Andrade entre Perú y boulevard Pedro Jurado, Perú entre Simón Bolívar y Gervasio Méndez, Julio A. Roca entre Carlos Guido Spano y Luis Clavarino, Carlos Guido Spano entre Julio A. Roca y Santiago Díaz, 3 de Caballería entre Coronel Carlos A. Mac Dougall y Florida, Florida entre 3 de Caballería y Justo José de Urquiza, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ($ 4.644.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 14 de julio del año 2021 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 14 de julio del año 2021 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar.

San José de Gualeguaychú, 29 de junio de 2021 - Agustín D. Sosa, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00018607 2 v./02/07/2021

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN
Licitación Publica Nº 01
Decreto 051/ 2021

Obra: Mejoramiento Red Distribuidora de Agua Potable-

Objeto:

12 u. Caño hierro galvanizado c/ cupla 3" 1º cal. x 6,40 mts.-

1 u. Válvula de retención Bce. 3".-

1 u. Unión doble Hº Gº 3".-

4 u. Rosca c/ tuerca Hº Gº 3".-

1 u. Tanque P.R.F.V cap. 30.000 lts. Con Torre metálica 12 mts. Incluir un equipo dosificador.-

1 u. Bomba sumergible 3" 1º marca 60.000 lts/ h.-

1 u. Tablero p/ motor trifásico 10 HP.-

100 mts. Cable subterráneo 3x6 mm vaina chata aprob.-

Presupuesto Oficial: cuatro millones doscientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y seis con noventa y cinco ctvos. ($ 4.276.946,95).-

Fecha de Apertura: Viernes 16 de Julio de 2021- 11.30 hs.-

Lugar de Apertura: Sala de reuniones- Avda. San Martín 430

Aranguren- Depto. Nogoyá- Pcia. Entre Ríos.-
Entrega de Ofertas: Mesa de entradas municipal de 7 a 13 hs.-
Pliego/ Decreto y Anexo modelo invitación
Disponibles en Página WEB: https://aranguren.gob.ar/
Luis Siebenlist, presidente municipal; Olga B. Ramírez, secretaria municipal.

F.C. 04-00018654 3 v./06/07/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 36/2021

OBJETO: Pavimento calle Artusi, barrio Rocamora, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 19 de julio de 2021. Hora: 10:00

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 9.722.594,89.

PLIEGO CONDICIONES: $ 9.720,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTÍA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, junio de 2021 - Alfredo Fernández, Coord. de Infraestructura.

F.C. 04-00018621 3 v./05/07/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 37/2021

OBJETO: "Pavimento rígido barrio Cantera 25 - 3 cuadras", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 20 de julio de 2021 Hora: 10:00

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.507.344,75.

PLIEGO CONDICIONES: $ 7.507,34. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTÍA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, junio de 2021 - Alfredo Fernández, Coord. de Infraestructura.

F.C. 04-00018622 3 v./05/07/2021

— — —

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMÍNGUEZ
Licitación Pública Nº 01/2021

OBJETO: Este llamado a licitación tiene por objeto adquirir un tractor usado doble tracción 80 CV en adelante para la recolección de residuos y para llevar el compactador para los mismos.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 22 de julio de 2021 a la hora 9:00 en el Palacio Municipal.

APERTURA DE LOS SOBRES: El día 22 de julio de 2021 a la hora 9:30, en la Oficina del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Domínguez, con la presencia del Comité de Compras asistidos por la Secretaría de Gobierno Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.500.000,00 (pesos tres millones quinientos mil).

CONSULTAS E INFORMES: Municipalidad de Villa Domínguez, señora Claudia E. Villalba, Secretaria de Gobierno Municipal - C.P. 3246, Villa Domínguez, Entre Ríos, Teléfono/fax: 03455-492085 /492055 - mvsecretaria@viguay.com.ar - mvcontaduria@viguay.com.ar.

En días hábiles, en el horario de 6:00 a 12:00 horas.

Villa Domínguez, 28 de junio de 2021 - J. Secundino Romero, presidente municipal.

F.C. 04-00018518 5 v./05/07/2021

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMÍNGUEZ
Licitación Pública Nº 02/2021

OBJETO: Compra de una camioneta usada Pick Up, cabina simple.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día lunes 22 de julio de 2021 a la hora 10:30, en el Palacio Municipal.

APERTURA DE LOS SOBRES: El día 22 de julio de 2021, a la hora 11:00 en la oficina del Honorable Concejo Deliberante de Villa Domínguez, en presencia del Comité de Compras y los oferentes presentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500,00 (pesos mil quinientos).

CONSULTAS E INFORMES: Municipalidad de Villa Domínguez. Señora Claudia E. Villalba, Villa Domínguez, Entre Ríos, teléfono/fax: 03455-492085 /492055 - mvsecretaria@viguay.com.ar - mvcontaduria@viguay.com.ar.

En días hábiles, en el horario de 6:00 a 12:00 horas.

Villa Domínguez, 28 de junio de 2021 - J. Secundino Romero, presidente municipal.

F.C. 04-00018520 5 v./05/07/2021

ASAMBLEAS

PARANA

ECOMEDICA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Ecomedica S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día siete (07) de Julio de 2021, a las diez (10) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las once (11) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E.R).

Dicha asamblea se realizará en forma virtual mediante plataforma zoom cuyo ID y clave de acceso se comunicará con antelación a todos los accionistas mediante correo electrónico a sus respectivas direcciones, en la forma y modo que fue autorizado por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, garantizando la presencia, voz y voto de cada accionista y la transparencia de dicha asamblea, para considerar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.

2- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020 y aprobación de la gestión del Directorio, en los mismos.

3- Consideración de los resultados y retribución del Directorio.

4- Designación e integración del Directorio.

5- Celebración de la asamblea fuera de término.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Carlos M. Petrilli, Presidente.

F.C. 04-00018565 5 v./06/07/2021

— — —

CLUB ATLETICO TALLERES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Atlético Talleres convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 16 de julio del 2021 a las 19:00 horas, en su sede de Irigoyen 593, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2) Lectura y consideración de la Memoria Anual de la Comisión Directiva.

3) Lectura y consideración del Balance General correspondiente al Ejercicio económico cerrado el 30 de noviembre de 2020.

4) Renovación Parcial de la Comisión Directiva. Los cargos a cubrir son los siguientes: un (1) vicepresidente, un (1) protesorero, un (1) vocal 2°, un (1) vocal titular 4°, un (1) revisor de cuentas titular 1°, un (1) revisor de cuentas titular 2°, todos por dos (2) años por finalización de mandato. un (1) vocal suplente 1°, un (1) vocal suplente 2°, un (1) revisor de cuentas suplente todos por un (1) año por finalización de mandato. un (1) secre-

tario de actas, un (1) vocal titular 1°, todos por un (1) año por renuncia.

5) Designación de dos (2) Asambleísta para que firmen el Acta de la Asamblea.

NOTA: El quórum legal para desarrollar la Asamblea es la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Pasada una hora de la fijada dan la convocatoria, la Asamblea sesionara válidamente con el número de socios presentes. (Art. 54 de los Estatutos).

En caso de ser necesaria la realización de elecciones para la renovación Parcial de autoridades por presentación de más de una lista, la Asamblea General Ordinaria pasara a un cuarto intermedio hasta el día 17 de julio de 2021 a las 16:00 horas. A efectos de iniciar el acto eleccionario, el que se extenderá hasta las 21.00 horas.

Para su oficialización, las listas de candidatos podrán presentarse en Secretaria de la institución hasta las 18.00 horas del día 5 de julio de 2021.-

La comisión directiva.

F.C. 04-00018656 2 v./05/07/2021

— — —

COLON

SMQ SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Directorio del SMQ Sociedad Anónima, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Julio de 2021 a las 20.00 horas, en el domicilio sito en calle General Paz Nº 35 de la Ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1º)- Lectura y Aprobación del acta de asamblea anterior.-

2º)- Lectura y consideración de los Balances generales, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Memorias Anuales, Informes del Síndico, correspondientes a los ejercicios finalizado el día 31 de diciembre de 2016; finalizado el día 31 de diciembre de 2018; finalizado el día 31 de diciembre de 2019.-

3º)- Responsabilidad de los Directores.

4º)- Renovación del Directorio.-

5º)- Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.-

Se deja constancia que, si a la hora de inicio el número de socios presentes no reúne el quórum necesario para sesionar, la asamblea se realizará una hora después según lo establecido en la Cláusula novena del estatuto social.-

Colon, 22 de junio de 2021 - Jorge Piñeiro, presidente; Sergio Girard, vicepresidente.

F.C. 04-00018584 5 v./06/07/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

COMISION DEL CARNAVAL DEL PAIS
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución de Comisión Directiva de fecha 24/06/2021 según consta en acta número 89 se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 12/07/2021 a las 20 horas en el local de su sede social sito en Bv. De León 100 de la Ciudad de Gualeguaychú, con autorización municipal, de manera presencial y a cielo abierto, para tratar los siguientes puntos del orden del día.

1.- Nombrar dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

2.- Informar a los señores asociados las razones de la celebración fuera de término de la presente asamblea.

3.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización por el sexto Ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio de 2020.

4.- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva.

José Juan El Kozah, tesorero.

F.C. 04-00018585 5 v./06/07/2021

— — —

LA PAZ

FERIANTES DE SAN GUSTAVO
Convocatoria

Feriantes de San Gustavo convoca a los asociados a la asamblea a realizarse el día 6 de julio de 2021, en su sede en calle Colón s/n, San Gustavo, a las 15 horas, para tratar el siguiente orden del día:

Nombrar la comisión reorganizadora de la Asociación de Feriantes de San Gustavo.

San Gustavo, 26 de junio de 2021 - Febe Barolín, presidente; Filomena G. da Silva, secretaria.

F.C. 04-00018616 2 v./02/07/2021

CENTRO CLUB PROGRESO Y DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS
Convocatoria

La Comisión Directiva del "Centro - Club Progreso y de las Actividades Económicas" convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su Sede Social, sita Moreno 1062 de esta ciudad, el día 20 de Julio de 2021 a las 19,00 hs, para tratar el siguiente orden del día:

1°) Elección de dos asociados presentes para suscribir el Acta respectiva.

2°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.

3°) Lectura y consideración de las Memorias, los Balances Generales e Informes de Revisores de Cuentas correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/2019 y 31/12/2020.

4°) Elección por dos años: un Presidente, un Vicepresidente 1º, un Vicepresidente 2º, y de doce directivos para ocupar los cargos de secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, cuatro vocales titulares y cuatro vocales suplentes.

5°) Elección por un año de: dos Revisores de Cuentas titular y dos Revisores de Cuentas Suplente.

6) Temas varios que hagan al funcionamiento y problemática de la Institución.

CONSTE: "La Asamblea será considerada hábil para deliberar y decidir, sea cual fuere el número de asistente, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados activos que estén al día con el pago de las Cuotas Sociales y de los asociados vitalicios." Art. 36

La Paz, 30 de Junio de 2021 – Salvador A. Valdez, presidente; Judit E. Zubiri, secretaria.

F.C. 04-00018658 1 v./02/07/2021

— — —

SAN SALVADOR

CAMARA DE INDUSTRIALES ARROCEROS DE LA ARGENTINA
Convocatoria

La Comisión Directiva de la Cámara de Industriales Arroceros de la Argentina, en cumplimiento de pautas estatutarias convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo de manera virtual bajo la plataforma zoom el día 22 de Julio de 2021 a las 15:00 Hs. con motivo de tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

2) Designación de 2 (dos) socios para rubricar el Acta mencionado juntamente con el Presidente de la Institución.

3) Consideración y aprobación de los Estados Contables y su memoria por el Ejercicio Nro. 25 cerrado el 31.12.2019 y el Ejercicio Nro. 26 cerrado el 31.12.2020.

4) Renovación de la Comisión Directiva y de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas

Federico B. Gadea, presidente; Martín Bourlot, secretario.

Nota: De acuerdo a los establecido en el Artículo 31 del Estatuto Social de la Institución, la asamblea formara quórum con la mitad mas uno de los socios con derecho a voto a la hora fijada, y en caso de no lograrse dicho quórum, se realizara una hora después con los socios con derecho a voto que concurran y cualquiera fuere su número

F.C. 04-00018544 3 v./02/07/2021

CITACIONES

PARANA

a los causahabientes de PODVERSICH, ANA MARÍA, DNI Nº 17.186.694

La Jefatura de la Policía cita por el término de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes de la extinta: PODVERSICH, ANA MARÍA, quien se desempeñaba con el cargo de sargento ayudante, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Paraná, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba Nº 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, junio de 2021 - Jorge S. Gómez, Jefe División Servicio.

S.C-00015192 5 v./05/07/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 67º de la Ordenanza Municipal Nº 8.256, por este medio notifica al señor Salzmann, Emilio Alberto, agente de planta permanente municipal, Legajo Nº 6.523; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente Nº 34.174/19, Decreto Municipal Nº 1.741/20 DEM, se hace saber a usted que ha recaído la siguiente resolución:

"Paraná, 18 de mayo de 2021. Visto y considerando... Resuelvo: 1) Declarar la rebeldía del agente Salzmann Emilio Alberto, Legajo 6.523, notificándole de ello por edictos y las sucesivas por ministerio de ley;

2) Abrir el presente sumario administrativo a prueba por el plazo y bajo los apercibimientos que marca la Ordenanza Municipal Nº 8.082. Firmado: doctor Pablo Cáceres Kruger, instructor sumariante. En consecuencia, queda usted notificado".

Juan D. Cabrera - Director de Sumarios Administrativos - Municipalidad de Paraná.

O.P. 21447
F. 05-00000879 3 v./05/07/2021

DESIGNACION DE GERENTE

PARANA

CIELODECOR SRL

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial.

Fecha de constitución: 25/03/2021

Denominación: "CIELODECOR S.R.L."

Socios: ESTEBAN MARTIN RETAMOSO, Documento Nacional de Identidad N° 31.569.639, nacido el día 21-05-1985, comerciante, soltero y la Señora NORA MABEL MELA, Documento nacional de Identidad 13.632.432, nacida el 24-10-1957, comerciante, casada en sus únicas nupcias de don Edgardo Daniel Retamoso, ambos comparecientes con domicilio en calle Estrada Nº 3550, de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.

Designación de gerente: ESTEBAN MARTIN RETAMOSO, Matricula Individual Nº 31.569.639, CUIT Nº 23-31569639-9 asume la calidad de socio-gerente.

Registro Público – DIJP – Paraná, 2 de junio de 2021 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00018627 1 v./02/07/2021

— — —

GUALEGUAY

SAN JULIAN SAICIFA

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Gualeguay a los treinta y un días del mes de agosto del año 2020, se reúnen los socios de San Julián S.A.I.C.I.F.A. en su sede social de calle Antártida Argentina Nº 194, Gualeguay, los Sres. Matías Saizar, María Leonor Saizar de Carbone, Gabriel Saizar, también asisten los accionistas señores Ángel Horacio Saizar y María Cristina Walther de Saizar, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha treinta y uno de Agosto del año 2020, designar el Directorio de la Entidad por unanimidad al Sr. Matías Saizar en carácter de presidente, María Leonor Saizar de Carbone vicepresidente, Gabriel Saizar de secretario y María Cristina Walther de Saizar como director suplente, constituyendo todos domicilio especial en Antártida Argentina Nº 194 de la localidad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos. Los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de tres ejercicios.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 28 de mayo de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00018657 1 v./02/07/2021

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

CARANDAY COLONIA CERRITO SA

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná a los 10 días del mes de marzo del año 2020, se reúnen los socios de CARANDAY COLONIA CERRITO SA en su sede social, los Sres. Velma Fany Walker, Elena Velma Badano, Marcela Beatriz Badano y Silvina Noemí Badano, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de Fecha 10 de marzo de 2020, designar el Directorio de la Entidad por unanimidad, designándose a la Sra. Velma Fany Walker como director titular - presidente y a la Sra. Elena Velma Badano como director suplente, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de 3 ejercicios.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 17 de mayo de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00018660 1 v./02/07/2021

— — —

EL TIO SA

Por Resolución del Director de la Dirección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto:

EL TIO S.A.

Acta de asamblea - Designación de Directorio

En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 31 días del mes de Agosto del año 2020, siendo la hora 16:00, se reúnen los accionistas de El Tío S.A., Sr. Marino Valentinuz y Sra. Mónica Fontana, quienes representan el 100 % del capital social y la totalidad de los votos societarios, al efecto de dar cumplimiento a la Asamblea General Ordinaria por el ejercicio cerrado el 31/12/2019 la cual fuera convocada oportunamente en forma unánime.

La presente Asamblea se convoca en los términos del art. 237 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, por lo cual no se realizan las publicaciones a sus efectos.

En cuanto a la conformación del Directorio, se dispone en forma unánime, la continuidad en los cargos:

- VALENTINUZ MARINO: presidente titular DNI 25.307.880
- FONTANA MONICA: director suplente DNI 25.993.409

Acorde a lo establecido en el artículo 8 ° del estatuto, el mismo queda conformado por tres ejercicios para los periodos 2020-2021-2022.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 30 de marzo de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00018664 1 v./02/07/2021

INTIMACION

PARANA

Señor Ricardo Gutiérrez, DNI Nº 14.013.693. por intermedio de la presente, intimo a usted a que en un plazo perentorio e improrrogable de treinta (30) días proceda a la devolución de la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y siete con sesenta y ocho centavos ($ 1.447.697,68), monto total que le fuera abonado y percibido por usted indebidamente por el periodo abril 2018/2020, cuando cumplía funciones en el Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, y solicitó licencia por enfermedad tratamiento prolongado.

En defecto de no cumplimentar con la misma, se procederá sin más a iniciar las acciones administrativas y legales correspondientes al recupero del monto antes mencionado, junto con los intereses legales, gastos y honorarios pertinentes.

Que usted debidamente notificado.

Germán A. Coronel, coordinador general y director de Asuntos Jurídicos Ministerio de Salud.

F. 05-00000876 3 v./05/07/2021

RECHAZANDO RECURSO

PARANA

Decreto Nº 421/21 M.S. Artículo 1º.- Recházase el recurso de

apelación jerárquica interpuesto por el doctor Dante Alberto Facello, DNI Nº 13.004.641, con domicilio procesal en calle Victoria Nº 37 de Paraná, contra la Resolución 3.114/18 M.S., conforme lo expresado en los considerandos del presente texto legal.

Germán A. Coronel, coordinador general y director de Asuntos Jurídicos Ministerio de Salud.

F. 05-00000877 3 v./05/07/2021

— — —

Decreto Nº 5.284/20 M.S. Artículo 1º.- Rechazar el recurso de apelación revocatoria interpuesto por la señora Susana Argentina Suárez, DNI Nº 16.048.075, contra la Disposición Interna Nº 17/20 HMISR, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes. Artículo 2º.- Intimar a la señora Susana Argentina Suárez, DNI Nº 16.048.075, a la devolución de la suma de pesos cinco mil novecientos setenta y siete con cuarenta y seis centavos ($5.977,46), percibida indebidamente con más los intereses legales correspondientes, de días de licencia por enfermedad al cincuenta por ciento (50%), cuando cumplía funciones en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, hasta su jubilación en fecha 1/6/20. En defecto de no cumplimentar con la misma, se procederá sin más a iniciar las acciones administrativas y legales correspondientes al recupero del monto antes mencionado, junto con los intereses legales, gastos y honorarios pertinentes...".

F. 05-00000878 3 v./05/07/2021

LISTA DE CANDIDATOS

PARANA

Acta Reunión de Junta Electoral 20/04/2021

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 20 días del mes de Abril de 2.021, se reúne la Junta Electoral del Partido Frente Grande Entre Ríos, integrada por los señores Emilio Romero Carranza, Darío Cossi, y el suplente Edgardo Pontelli, ante la ausencia de Griselda Gallegos, constituyendo domicilio a tales efectos en calle Perón 666 de la ciudad de Paraná, con el fin de llevar a cabo la adecuación de listas de candidatos a Autoridades Partidarias, con base en la lista denominada "Unidad", la cual se transcribe aggiornada a continuación, para su registro:

Lista "UNIDAD"

A Congresales nacionales:

Titulares

1- Calza Nelio H. DNI Nº: 16.428.369
2- Dalprá Silvia. DNI Nº: 22.496.003
3- Loggio Néstor D. DNI Nº 14.687.472
4- Godoy Noelia Marina DNI Nº 29.989.508
5- Garay Horacio José. Nº DNI: 16.173.800
6- Carranza, Laura E. DNI Nº 10.018.735

Suplentes

1- Michel Luis T. DNI Nº: 16.360.713
2- Lorenzo López Stella Mary. DNI Nº: 4.211.812
3- Báez Héctor Horacio. DNI Nº: 14.215.013

A Integrantes de Mesa Directiva Provincial:

Titulares

1- Presidente: Calza Nelio H. DNI N°: 16.428.369
2- Vicepresidente: López Lorenzo Stella Mary. DNI Nº: 4.211.812
3- Secretario General: Loggio Néstor. DNI Nº: 14.687.472
4- Tesorero: Becic Iván M. DNI Nº: 28.471.295.
5- Protesorero: Dri María Andrea DNI Nº 16.466.055.
6- Carranza, Laura E. DNI Nº 10.018.735
7- Dalprá Rubén. DNI Nº 27.075.816
8- Dalprá Silvia DNI Nº 22.496.003
9- Garay Horacio José. Nº DNI: 16.173.800
10- Godoy Noelia M. DNI Nº 29.989.508
11- Pérez Ramón L. DNI Nº 13.519.212

Suplentes:

1- Hermoso Abel R. DNI Nº 16.237.394.
2- Godoy María Soledad. DNI Nº 40.790.518
3- Laboranti Diana D. DNI Nº 14.687.736
4- Taborda Juan B. DNI Nº 10.852.517
5- Brandolin Daniel O. DNI Nº 20.894.125

A Congresales Provinciales por distrito único

Titulares

1- Müller Mauro M. DNI Nº 25.263.575
2- Menna Norma A. DNI Nº 5.478.613
3- Blanc Carlos. DNI Nº 17.309.626.
4- Spadillero Patricia DNI Nº 16.989.417
5- Michel Luis T. DNI N° 16.360.713.
6- Tello Norma P. DNI Nº 11.802276
7- Lucero Alberto D. DNI Nº 10.462.693
8- Uhrich Medina Indiana DNI Nº 37.080.731
9- Etchetto Horacio L. DNI N° 16.203.584
10- Godoy Leonor DNI Nº 6.426.255
11- Ruchinsky Gabriel Alejandro. DNI Nº 35558213
12- Bonazzola Maricel Belén DNI Nº 35.558.206
13- Ojeda Edelmiro. DNI Nº 8.422.693.
14- Telep Mónica M. DNI Nº 17.309.970
15- Medina Carlos A. DNI Nº 14.099.748.
16- Palacio Vanesa Yanina. DNI Nº 25.711.199.
17- Righelato Simón J. DNI Nº 31.847.857
18- Benedetti Natalia E. DNI Nº 32.815.484
19- Flurin Domingo E. DNI N° 14.262.076
20- Arce Leonela Carolina DNI Nº 36.102.540
21- Narváez Gerónimo Enrique. DNI Nº 12.224.137.
22- Medina Patricia I. DNI Nº 17.118.326
23- Fernández Rubén Alberto. DNI Nº 17.571.968
24- Barrozo Virginia Analía del Valle DNI Nº 35.128.834
25- Godoy Matías Juan Carlos. DNI Nº 39.029.873
26- Jachú Griselda Gabriela DNI Nº 20.765.163
27- González Carlos Héctor D. DNI Nº 14.998.583.
28- Repetto Esmeralda Libertad DNI Nº 4.835.196
29- Romero Emilio Humberto. DNI N° 8.135.452
30- Barrozo Angela Alejandra Cristina DNI Nº 22.660.308
31- Díaz Francisco E. DNI N° 31.134.886.
32- Mc Lean Graciela DNI Nº 12.443.256
33- Lucero Matías Alejandro DNI Nº 27.812.188
34- Grigolatto Mariel G. DNI Nº 17.954.902

Suplentes:

1- Almirón Samuel Ramón Antonio. DNI Nº 23.529.357
2- Chavez Elida Beatriz DNI Nº 16.988.840
3- Briceño Sergio Javier. DNI Nº 27.507.315
4- Debus Nilda DNI Nº 3.957.555
5- Ruchinsky Maximiliano. DNI Nº 37.111.974
6- Salas Ramona Isabel DNI Nº 4.597.112
7- Schiebert Leonel. DNI Nº 40.046.605
8- Confalonieri María Mercedes. DNI Nº 16.173.861.
9- Latorre Pablo Danián DNI Nº 29.245.464
10- Lucero Marina S. DNI Nº 29.170.132.
11- Olivera Héctor DNI 14.998.088
12- Dos Santos Claudia Vanesa. DNI Nº 40.199.930
13- Vianna Carlos O. DNI Nº 17.425.936.
14- Debus Olga DNI Nº 3.916.525
15- Bohmer Facundo A. DNI Nº 25.577.953
16- Espíndola Viviana L. DNI Nº 14.746.369

A Congresales Federativos por el Departamento Concordia

Titulares

1- Taborda Russo Facundo Germán. DNI Nº 37.466.162
2- Arancibia Gladis Candelaria. DNI Nº 20.765.592
3- Segovia Martín O. DNI Nº 13.108.757.
4- Kuncevich Natalia N. DNI Nº 26.673.868
5- Parodi Oscar L. DNI Nº 17.309.599.

Suplentes

1- Albarracino José A. DNI Nº 13.519.041.
2- Kuncevich Rita Beatriz DNI Nº 23.493.550

A Mesa Ejecutiva Departamental Concordia

Presidente: Michel Luis T. DNI N° 16.360.713.
Vicepresidente: Godoy Leonor. DNI Nº 6.426.255
Secretario General: Blanc Carlos DNI Nº 17.309.626
Secretario de Finanzas: Spadillero Patricia. DNI Nº 16.989.417
Secretario de Prensa: Pérez Ramón L. DNI Nº 13.519.212
Vocal: Menna Norma A. DNI Nº 5.478.613
Vocal: Olivera Héctor DNI 14.998.088

Suplentes:

Lucero Alberto D. DNI Nº 10.462.693
Godoy Noelia M. DNI Nº 29.989.508.
Ojeda Edelmiro. DNI Nº 8.422.693.

A Congresales Federativos por el Departamento Paraná

Titulares

1- Villamonte Brenda C. DNI Nº 25.861.046
2- Becic, Sergio. DNI N° 13.631.915
3- Podversich Patricia María DNI Nº 23.279.882
4- Vallejos Jorge E. DNI N° 25.960.001

Suplentes

1- Olivera Mónica Andrea. DNI Nº 31.908.221
2- Crespo José A. DNI Nº 10.229.171

Mesa Ejecutiva Departamental Paraná

Presidente: Medina Patricia. DNI N° 17.118.326.
Vicepresidente: Becic Sergio DNI Nº 13.631.915

Secretario General: Vallejos Jorge E. DNI Nº 25.960.001.
Secretario de Finanzas: Lorenzo López Stella Mary. DNI N° 4.211.812
Secretario de Prensa: Righelato Simón J. DNI Nº 31.847.857
Vocal: Carranza Laura E. DNI Nº 10.018.735.
Vocal: Becic Iván M. DNI Nº 28.471.295.
Suplentes:
Uhrich Medina Indiana. DNI Nº 37.080.731
Díaz Francisco E. DNI N° 31.134.886.
Olivera Mónica Andrea DNI Nº 31.908.221
A Congresales Federativos por el Departamento Gualeguaychú
Titulares
1- Báez Horacio H. DNI Nº 14.215.013
2- Godoy María Soledad DNI Nº 40.790.518
Suplente
1- Saavedra Pablo Emanuel DNI Nº 31.411.524
Mesa Ejecutiva Departamental Gualeguaychú
Presidente: Báez Héctor H DNI Nº 14.215.013
Vicepresidente: Rodríguez Noemí Aída DNI Nº 14.215.295
Secretario General: Godoy Matías Juan Carlos. DNI Nº 39.029.873
Secretario de Finanzas: Godoy María Soledad DNI Nº 40.790.518
Secretario de Prensa::Saavedra Pablo Emmanuel. DNI Nº 31.411.524
Vocal: Felipe Dos Santos Claudia V. DNI Nº 40.199.930
Vocal: Marchesini Guillermo A. DNI Nº 24.245.112
Suplentes:
Benedetti Natalia E. DNI Nº 32.815.484
Latorre Pablo Damián DNI Nº 29.245.464
Palacio Vanesa Yanina. DNI Nº 25.711.199
A Mesa Ejecutiva Departamental Federación
Presidente: Flurin Domingo E. DNI N° 14.262.076
Vicepresidente: Grigolatto Mariel G. DNI Nº 17.954.902
Secretario General: Confalonieri Adolfo O. DNI Nº 17.120.519
Secretario de Finanzas: Silvia Mabel Dalprá. DNI Nº 22.496.003
Secretario de Prensa: Bruno Raúl E. DNI Nº 16.787.189
Suplentes:
Confalonieri María Mercedes DNI Nº 16.173.861
Bohmer Facundo A. DNI Nº 25.577.953.

De este modo, y habiéndose cumplido con el objeto de readecuar la Lista observada por la Junta Electoral, se procede a dar por finalizada la reunión.

Jorge E. Vallejos, apoderado.

S.C-00015196 1 v./02/07/2021

CONTRATOS

PARANA

CIELODECOR SRL

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial.

Fecha de constitución: 25/03/2021.

Denominación: "CIELODECOR S.R.L."

Socios: ESTEBAN MARTIN RETAMOSO, Documento Nacional de Identidad N° 31.569.639, nacido el día 21-05-1985, comerciante, soltero y la Señora NORA MABEL MELA Documento Nacional de Identidad 13.632.432, nacida el 24-10-1957, comerciante, casada en sus únicas nupcias de don Edgardo Daniel Retamoso, ambos comparecientes con domicilio en calle Estrada Nº 3550, de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.

Domicilio: Guarumba Nº 3035 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos.

Duración: Noventa y Nueve (99) años.

CUARTO: Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o terceros independientes, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades:

Corralón: La venta de todo tipo de materiales de y para la construcción, como así también los accesorios necesarios para la construcción lo que incluye productos de ferretería, hierros, aberturas de todo tipo, cerámicos, sanitarios, grifería, pinturas de todo tipo, herramientas de mono o industriales, etc.

Construcción: Puede realizar y ejecutar toda clase de estudios y proyectos, obras y/o construcciones relacionadas con la ingeniería y/o arquitectura de inmuebles en general, centros turísticos, y/o de derivación de pasajeros etc. sean estas encargadas por entes oficiales o privados, mixtos y tengan como destino afectación individual o colectiva.- Podrán subdividir, fraccionar, lotear, colonizar, urbanizar y/o administrar todo tipo de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales pudiendo permutarlos, objeto de todo tipo de contratos, negociaciones u operaciones comerciales. Puede realizar todos los actos que tengan relación directa o indirectamente con la construcción en sus distintas formas y etapas.

Además podrá efectuar la prestación integral de servicios de todo tipo. Podrá a tales efectos contratar con personas públicas y/o privadas conforme a las leyes y procedimientos reglamentarios.- La sociedad podrá accesoriamente y siempre que se relacione directa o indirectamente con su objeto principal, efectuar las siguientes actividades: Comercialización y/o producción en sus distintas etapas, de productos en general y en todo tipo de rubros y géneros vinculados con la construcción, como así también la importación y exportación de éstos. A tal efecto la sociedad podrá celebrar todo tipo de operaciones comerciales permitidas, también todo tipo de contrataciones comerciales a esos efectos.- Podrá presentarse en licitaciones públicas, privadas y en general realizar todo tipo de contrataciones.-

Transporte: De cargas generales, será la prestación por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, del servicio de transporte de cargas en general, sean sus destinos dentro de la jurisdicción de la sociedad, dentro de la provincia de Entre Ríos, o sean destinos interprovinciales, nacionales o internacionales, así como toda otra actividad accesoria y/o complementaria del objeto principal, y que se relacione directamente con el mismo.-

Producción: La sociedad podrá por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, producir y fabricar todo tipo de materiales para la construcción en sus diferentes formas y etapas, aún cuando estos sean materiales para la construcción denominada en seco, pudiendo realizar cualquier actividad accesoria y/o complementaria a esta para lograr este fin.

Comercialización: Mediante la compra, venta, permuta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación, concesión, leasing y toda otra forma de negociación e intermediación de productos relacionados con la construcción y/o venta por mayor y menor de artículos para el hogar, aparatos mecánicos, eléctricos, amoblamientos, ropa de blanco, pequeños electrodomésticos, iluminación y equipamientos para el hogar.

Fiduciaria: mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y leyes complementarias exceptuando fideicomisos financieros.

Mandatos: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de sus poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, distribuciones, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y /o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacionales o a través de exportaciones a otros países.

Financiera: Realizar inversiones mediante aporte de capital propio, con personas físicas y/o sociedades comerciales existentes o a constituirse, cuyo destino tenga relación con el objeto social; dar y tomar préstamos y financiaciones en general, comprar y vender acciones, títulos públicos y/o privados. Constituir fideicomisos, pudiendo actuar como fideicomitente, fiduciario, fideicomisario o beneficiario; y realizar operaciones financieras en general, quedando excluída en todos estos casos las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, que solo podrán ser ejercidas, previa sujeción a ellas.

A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Inmobiliaria: explotación de las oficinas, locales e inmuebles en general que

forman parte de la propiedad donde se constituye el domicilio social de la empresa, ya sea por sistema de alquiles, arriendo, leasing inmobiliario, y o cualquier otro contrato de explotación comercial que las leyes autoricen.

Forestal: mediante la explotación, venta, compra, permuta, por cuenta propia y/o de terceros de productos forestales y/o aserraderos. A tal fin la Sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo en definitiva realizar toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social que resulten convenientes para su mejor desenvolvimiento.

El capital social: se fija en la suma de $ 5.000.000.- (pesos cinco millones) divididos en 10.000 cuotas partes de $ 500.- cada una de valor nominal, que los socios suscriben de la siguiente manera: el Sr. Retamoso Esteban Martín, nueve mil quinientos (9500) cuotas por un valor de pesos cuatro millones setecientos cincuenta mil ($ 4.750.000), La Sra. Mela Nora Mabel, quinientas (500) cuotas por un valor de pesos docientos cincuenta mil ($ 250.000). La integración del Capital se realiza en efectivo, aportando cada uno de los socios un 25% (veinticinco por ciento) de su suscripción al momento de la constitución.

Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante asamblea de los socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma asamblea fijara el monto y los plazos de integración.

Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que en el caso de pluralidad actuarán en forma distinta.

Designación de gerente: ESTEBAN MARTIN RETAMOSO, Matricula Individual Nº 31.569.639, CUIT Nº 23-31569639-9 asume la calidad de socio-gerente.

Organo de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura.

Fecha de cierre de ejercicio: día 30 de Abril de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 2 de junio de 2021 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00018628 1 v./02/07/2021

— — —

BIGAT CAPITAL SAS

(Art. 10º LGS)

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Socio: Federico Nicolás Bianchini, de 35 años de edad, soltero, argentino, abogado, domiciliado en Luis Agote 916 de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, DNI 32.405.856;

2. Fecha del instrumento de constitución: 4 de junio de 2021;

3. Razón Social: “BIGAT CAPITAL SAS”;

4. Domicilio: ciudad de Paraná, Dpto. Paraná. Sede Social: Luis Agote 916

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La prestación de servicios jurídicos y dentro de estos administrativos, judiciales y extrajudiciales, Servicios inmobiliarios por cuenta propia y/o a cambio de una retribución de inmuebles urbanos y Rurales (compra, venta, alquiler, remate, tasación, administración y administración de consorcios de edificios); Venta al por mayor o menor o en comisión o consignación o por internet de maquinaria y equipos profesionales, de Instrumental médico, odontológico y ortopédicos como así también de artículos de óptica y fotografía, materiales y productos de limpieza, productos de librería, insumos agropecuarios diversos, minerales, metales y productos químicos industriales y farmacéuticos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.;

6. Plazo de Duración: veinte (20) años;

7. Capital Social: El capital social es de Pesos Cien Mil ($ 100.000), representado por mil (1000) acciones, de Pesos Cien ($ 100) valor nominal cada una, el Sr. Federico Nicolás Bianchini suscribe la cantidad de mil (1000) acciones que representa el 100% del capital. El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento

8. Administración y representación legal: La administración estará a cargo de Federico Nicolás Bianchini que revestirá el carácter de Administrador Titular. Realizará sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa a la Señora Valeria Soledad Wolenberg, DNI N° 38.388.200 en el carácter de Administradora Suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. La sociedad prescinde de órgano de fiscalización. La representación y uso de la firma social estará a cargo del Señor Federico Nicolás Bianchini en caso de ausencia, impedimento o renuncia corresponderá al administrador suplente que convocará a una reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante;

9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año;

Registró Publico Dirección de Inspección de Personas Jurídicas. Paraná, de de 2021.

Registro Público – DIJP – Paraná, 14 de junio de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00018662 1 v./02/07/2021

— — —

COLON

PEDRO S.A.S.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los 31 días del mes de diciembre de dos mil diecinueve, comparecen Doña NATALIA JUDIT LACOSTE, D.N.I. Nº 32.745.328, nacido el día 31 de Octubre 1986, soltera, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Olavarria y Av. Libertad, Dpto 6° Barrio Medalla Milagrosa de la Ciudad de Villa Elisa, y Don LUIS ALEXIS CIAVATTA, DNI N° 31.219.940, nacido el 07 de noviembre de 1.984, soltero, domiciliado en Avenida Urquiza 2299 de la ciudad de Villa Elisa, empleado, ambos Argentinos mayores de edad, quienes resuelven Constituir una sociedad por acciones simplificada denominada “PEDRO SAS.”,

Denominación: la sociedad se denomina “PEDRO S.A.S, “

Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Villa Elisa, Departamento de Colon, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, con su sede social en calle Juan Manuel Estrada N| 1254, de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos.-

Duración: tendrá una duración de noventa y nueve (99) años

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades:

a) INMOBILIARARIO: realizar la compra venta y permuta, explotación, arrendamiento y explotación de bienes muebles rurales y urbanos, explotaciones agropecuarias. Construcción: realizar la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales, realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones,trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por la ley y el presente estatuto.

Capital: CAPITAL: El capital social es de pesos seiscientos mil ($ 600.000,-), representado por seis mil (6.000) acciones, de pesos cien($ 100,-) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “A” y con derecho a cinco votos por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle Doña Natalia Judit Lacoste, suscribe la cantidad de cinco mil quinientas (5.500) acciones, por un total de pesos quinientos cincuenta mil ($550.000), dicha suscripción se efectiviza con el siguiente inmueble, con todo lo clavado, plantado y demás adherido, según plano de mensura numero cuarenta y seis mil quinientos once, y registrado en la dirección de Catastro, y Don Luis Alexis Ciavatta, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones por un total de pesos cincuenta mil ($ 50.000), en dinero en efectivo, el capital

suscripto en dinero efectivo se integra en un 25% en este acto, obligándose a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente contrato.

Administración: la administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de Doña Natalia Judit Lacoste, que revestirá el carácter de administrador titular,en el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tiene todas las facultades para realizar actos o contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa a Don Luis Alexis Ciavatta, en carácter de administrador suplente, los nombrados aceptan en este acto las designaciones propuestas.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: el cierre del ejercicio económico es el 31 de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 10 de junio de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00018639 1 v./02/07/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

SPDCOMEX S.R.L.
Articulo 10 - Ley 19.550

Por resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial:

Resumen del contrato social de SPDCOMEX S.R.L. en carácter de edicto:

I) Socios: CARMELO MIGUEL SOSA, D.N.I. 27.467.146, argentino, de 41 años de edad, casado, de profesión Licenciado en comercio internacional, con domicilio en calle Av. Primera Junta Nº 561, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos y SILVANA JACQUELINE LOPEZ, D.N.I 26.306.531, argentina, de 42 años de edad, casada, ama de casa, con domicilio en calle Av. Primera Junta N° 561, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

II) Fecha del instrumento constitutivo: 24 de Agosto de 2020. Gualeguaychú, Entre Ríos.

III) Denominación: SPDCOMEX S.R.L.

IV) Domicilio: Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

V) Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) Compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución de materias primas y mercaderías relacionadas a productos alimenticios de consumo humano en sus distintas variantes, tales como yerba, té, café, bebidas con y sin alcohol, productos de bazar, higiene personal, artículos de blanquería, vestimenta para grandes y chicos, juguetería, bicicletas, artículos de librería, entre otros;

b) explotación del negocio de restaurante, heladería y bar con expendio de bebidas, helados y comidas;

c) Transporte de toda clase de bienes propios o de terceros en el país o en el exterior vía terrestre;

d) Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales; subdivisión y urbanización de tierras, loteos, clubes de campo y realización de operaciones previstas en las leyes de propiedad horizontal;

e) Fabricación, transformación, armado o separación de productos y subproductos.

Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

VI) Plazo de duración: A partir de la fecha de inscripción y por el término de noventa y nueve (99) años, queda constituida la presente sociedad, plazo que podrá prorrogarse, por acuerdo de socios según lo establecido en el presente contrato.

VII) Capital social: El capital social se establece en la suma de pesos seis millones ($ 6.000.000,00), dividido en seis mil cuotas de pesos un mil ($1.000,00) cada una, totalmente suscripto por los socios.

IX) Representación legal: Será ejercida por los socios CARMELO MIGUEL SOSA como gerente.

X) Cierre del ejercicio: La sociedad VIII) Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios CARMELO MIGUEL SOSA, por el plazo de duración de la sociedad, salvo renuncia o decisión de asamblea anual de socios.

Su ejercicio económico cerrará el día 31 de Julio de cada año.

Paraná, 28 de Agosto de 2020.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 26 de noviembre de 2020 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00018663 1 v./02/07/2021

C. DEL URUGUAY

M&M TRANSPORTES Y SERVICIOS SAS

Por resolución del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

Socios: MASTROIANI, Flavia Daniela, argentina, DNI Nº 22.850.938, CUIT 27-22850938-3, nacida el 29 de agosto de 1972, comerciante, divorciada, con domicilio en Planta Urbana, de la localidad de Pronunciamiento, departamento Uruguay, Entre Ríos y MASTROIANI, Bruno, de argentino, DNI Nº 35.300.111, CUIT 20-35300111-7, nacido el 1 de mayo de 1990, transportista, soltero, con domicilio en calle R. Bourlot s/n°, de la localidad de Pronunciamiento, departamento Uruguay, Entre Ríos.

Fecha de constitución: 4 de mayo de 2021.

Razón Social: M&M TRANSPORTES Y SERVICIOS SAS

Domicilio: Tendrá domicilio en la localidad de Pronunciamiento, departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país:

a).- Prestación, explotación y desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y logística necesaria para el transporte de cargas generales de mercaderías, productos, cosas y bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos. La representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen. Prestación integral de servicios de almacenamiento distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas. Otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País.

b).- Construcción, demolición y refacción de obras en terrenos propios y/o ajenos, diseño, dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales, obras públicas y toda clase de inmuebles, obras y/ o edificios. Incluyendo la adquisición de los materiales y materias primas necesarios para tal fin.

c) Compra, venta y alquiler de máquinas viales y para la construcción en general.

d).- Participar en licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en el ámbitos nacional, provincial o municipal o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto.

La sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos de comercio permitidos por ley y realizar operaciones industriales, comerciales, y de servicios, así como la firma de convenios necesarios para cumplir el citado fin. Podrá además tomar participaciones y hacer combinaciones y/o fusiones con otras sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresa y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración.

Plazo de duración: noventa y nueve (99) años

Capital Social: El capital Social es de Pesos Novecientos Mil ($ 900.000,00) representado por 900 (Novecientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de la Clase B, de $ 1000 (pesos Mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el capital de acuerdo al siguiente detalle: 1) Flavia Daniela Mastroiani suscribe la cantidad de Cuatrocientas Cincuenta (450) acciones. 2) Bruno Mastroiani, suscribe la cantidad de Cuatrocientas Cincuenta (450) acciones.

Administración y representación: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo un administrador socio o no, y en caso de ausencia o impedimento corresponderá al administrador suplente. La administradora podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. El plazo de duración, en el cargo de administrador, es de Tres Años.

Se designa como administradora titular a la Sra. MASTROIANI, Flavia Daniela, DNI Nº 22.850.938 y como Administrador Suplente al Sr. MASTROIANI, Bruno, DNI Nº 35.300.111.

Fecha de cierre de ejercicio: cerrará su ejercicio económico el treinta y uno de Enero de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 16 de junio de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00018659 1 v./02/07/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Salud
Año 2021
627, 628, 629, 630, 631, 632

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.